



REGISTRADO BAJO N° CDCIC-166/23

Corresponde al Expe. N° 0751/23

BAHIA BLANCA, 07 de marzo de 2023

VISTO:

La Resol. CSU-148/23 que autorizó la creación de dos (02) pasantías internas con destino al Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación en el marco del proyecto "Red de información meteorológica Ministerio de Desarrollo Agrícola" del Programa "ImpaCT.AR CIENCIA Y TECNOLOGÍA";

Las Resol. CDCIC-128/23 y CDCIC-129/23 mediante las cuales se designaron a los estudiantes Aldana Case y Branco Andrés Martínez Carpineti respectivamente como pasantes; y

CONSIDERANDO:

Que por error se consignó en la solicitud de creación de las pasantías que las mismas serían financiadas con recursos propios del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, supeditado al ingreso de los fondos correspondientes provenientes del Proyecto "Red de información meteorológica Ministerio de Desarrollo Agrícola" del Programa "ImpaCT.AR CIENCIA Y TECNOLOGÍA" administrado por FUNDASUR;

Que dichas pasantías fueron creadas para colaborar en ese Proyecto pero se financian con fondos propios del Departamento transferidos de FUNS;

Que es necesario rectificar la Resolución CSU-148/23 a fin reflejar correctamente el origen de los fondos y proceder a realizar el pago de las asignaciones estímulo de los alumnos que han sido designados en las mencionadas pasantías internas;

Que el Consejo Departamental aprobó, en su reunión ordinaria de fecha 07 de marzo de 2023 elevar dicha solicitud;

POR ELLO,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitar al Consejo Superior Universitario rectificar el Artículo 5º de la Resolución CSU-148/23, quedando redactado de la siguiente manera:

"El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá ser imputado a la Categoría Programática 01.00.00.14: Docencia Universitaria -Pasantías Internas – Unidad Presupuestaria 014.001.000: Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación -



/// CDCIC-166/23

Fuente de Financiamiento: 12: Recursos Propios, supeditado al ingreso de los fondos correspondientes provenientes de la cuenta que el Dpto. de Ciencias e Ingeniería de la Computación tiene en la Fundación de la Universidad Nacional del Sur (Nº 21121302 D.P. Dpto. Cs. Computac).

ARTICULO 7º: Regístrese; comuníquese; pase al Consejo Superior Universitario para su tratamiento; gírese a la Dirección de Economía y Finanzas a los efectos que correspondan; tome razón la Secretaría General de Relaciones Institucionales y Planeamiento; cumplido, vuelva al Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación. -----